



CUT: 4528-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0091-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 10 de abril de 2024

VISTO:

CUT:	4528-2024	Fecha:	10 de enero de 2024
Nombre del Solicitante:	VICENTE DANTE ARIAS RUIZ		
DNI N°:	15415603		
Dirección:	AV. SAN LUCAS N° 234 – AZPITIA; DISTRITO SANTA CRUZ DE FLORES - PROVINCIA CAÑETE; DEPARTAMENTO DE LIMA.		
Asunto:	FORMALIZACIÓN DE DERECHO DE USO DE AGUA – D.S. N° 001-2024-MIDAGRI; A TRAVES DE UNA LICENCIA.		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, que evaluado el expediente técnico se concluye en el Informe de Formalización N° 0008-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 09.04.2024, que: **a)** De la verificación técnica de campo de fecha 15 de febrero de 2024 y el expediente del administrado se ha acreditado y determinado la existencia de la demanda de agua solicitada por un volumen de 9 344.63 m³/año en el rio Mala, ubicado en la coordenada UTM WGS 84: 326 682 E – 8 612 051 N, el mismo que es conducido a través del CD Azpitia, conectándose con el Canal L2 Los

Arias, estando su toma de captación desde las coordenadas UTM WGS 84: 322 500 E – 8 606 053 N y desde ahí es conducido las aguas a través del canal tajo abierto a unos 200 metros aproximado para abastecer la actividad en curso de los predios denominado “4-A y 4-B” con área total de 0,6110 ha, con fines agrícola, cuyo riego es técnico a goteo, ubicado en la coordenada UTM WGS 84: 322 641 E – 8 606 537 N, de la localidad de Azpitia, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete y departamento de Lima; y **b)** El administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecido en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

Que, de conformidad con el literal b), del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Acreditar** la disponibilidad hídrica para el tipo de Uso Agrícola conforme al detalle siguiente:

Fuente: Rio Mala
LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA EN LA FUENTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN CURSO

VARIABLE	MESES												VOLUMEN ANUAL (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Demanda Requerida (m³)	1 174,09	1 211,32	1 338,36	964,00	500,24	535,45	521,22	458,87	431,61	580,56	664,73	964,18	9 344,63
Caudal (l/s)	0,45	0,46	0,51	0,37	0,19	0,20	0,20	0,17	0,16	0,22	0,25	0,37	

ARTÍCULO 2°. - **Acreditar las obras de aprovechamiento hídrico** para el tipo de Uso Agrícola que consta de un canal tajo abierto que se conecta con el canal L2 Los Arias, la servidumbre del canal de tierra inicia desde la toma de captación hasta el reservorio de distribución de la unidad operativa, el referido canal cuenta con un recorrido de 200 metros aproximadamente estando ubicado en las siguientes coordenadas: **inicio** a) 322 500 E – 8 606 053 N, interior b) 322 491 E – 8 606 635 N, interior c) 322 534 E – 8606611 N, interior d) 322 563 -8 606 630 N, interior e) 322 600 E – 8 606 613, y **final** f) 322 534 E – 8 606 611 N; determinándose como la prolongación del Canal L2 Los Arias.

ARTÍCULO 3°. - **OTORGAR** licencia de uso de agua superficial para el tipo de uso **"Agrícola"** a favor de **VICENTE DANTE ARIAS RUIZ**, identificado con DNI N° 15415603; conforme al detalle siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente/Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m3/año).
			Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha).	
VICENTE DANTE ARIAS RUIZ	15415603	Agrícola	208002	Predio "Lote 4 -A" Predio "Lote 4 -B"	0,6110	9 344,63

Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase C	Bloque de Riego	-	Lugar	Azpitia
		Código del Bloque	-	Distrito	Santa Cruz de Flores
Sub Sector Hidráulico	Flores Azpitia	Fuente de Agua	Rio Mala	Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Flores Azpitia	Canal de Riego	L2 Los Arias	Departamento	Lima

DESAGREGADO MENSUAL DEL VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA SUPERFICIAL OTORGADA (M3)

MESES												VOLUMEN ANUAL (m³)
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1 174,09	1 211,32	1 338,36	964,00	500,24	535,45	521,22	458,87	431,61	580,56	664,73	964,18	9 344,63

ARTÍCULO 4°. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 5°. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la Tarifa de agua por el uso del agua conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 6°. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a VICENTE DANTE ARIAS RUIZ, a la Junta De Usuarios Del Sector Hidráulico Mala Omas Clase "C" y, publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua y remitir una copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

C.C. Archivo
EAA/jjcr